

COLECCIÓN

NEGOCIACIONES COLECTIVAS

Nº 3 - AGOSTO 2019

Acuerdo Salarial 2019: la lucha docente se mete en la agenda política

Colección NEGOCIACIONES COLECTIVAS
Nº3 Primera edición
Agosto 2019

CONADU
Pasco 255. CABA
www.conadu.org.ar

ACUERDO SALARIAL 2019: LA LUCHA DOCENTE SE METE EN LA AGENDA POLÍTICA

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE 2019

Presentación

“Si ganamos esta elección vamos a ir en la misma dirección, lo más rápido posible”

Mauricio Macri, ante una pregunta de Mario Vargas Llosa. Marzo de 2019

El año que transitamos quedará marcado a fuego en los anales de historia argentina. Tras casi cuatro años de gestión de la Alianza Cambiemos, la restitución neoliberal está en marcha. Sólo la fuerza y la organización de un núcleo político-gremial ha impedido que la misma avanzara a la velocidad que el propio Macri pretendía.

La Federación Nacional de Docentes Universitarios, con orgullo, ha aportado su voluntad de dar pelea con decenas de marchas, paros, actos y concentraciones. Las y los docentes universitarios, junto a las y los estudiantes y no docentes, copamos, en más de una oportunidad, las calles y plazas del país reclamando por los intereses de los sectores populares, por la Educación Superior y por nuestro salario.

En agosto de 2018, y tras siete meses de pelea paritaria, CONADU fue protagonista de la movilización universitaria más importante de la historia: Más de 250 mil personas marcharon hacia Plaza de Mayo demostrando que todo un pueblo estaba dispuesto a defender a su Universidad Pública. Esto fue un punto de inflexión para la resolución de un acuerdo paritario que ingresó, en una

segunda etapa, a este 2019. Eso marca que nuestra pelea, por más larga que parezca, es paso por paso y día por día.

En un momento en el que el neoliberalismo nos intenta quebrar como organización de trabajadoras y trabajadores, nuestra Federación mostró una enorme capacidad de lucha, logrando el mejor acuerdo posible.

Esa fortaleza colectiva, que se expresa tanto en la calle como en la mesa de negociación, es la que se impone por sobre el ajuste y la crisis, y es la que ha permitido resolver, un año más, la paritaria docente continuando con la defensa de una Universidad para Pueblo.

Este tercer número de la Colección “Negociaciones Colectivas” pretende ser una síntesis de una negociación que nuevamente rompió el estrecho marco de una mesa paritaria. Invitamos a la lectura de este documento no sólo para conocer los detalles del acuerdo alcanzado, sino para reflexionar y debatir colectivamente.

*Equipo Paritario
CONADU*

1- Un conflicto atravesado por la crisis

Luego de casi cuatro años de gestión macrista se puede afirmar, a todas luces, que la Alianza Cambiemos ha estructurado un gobierno de restitución neoliberal del país. Desde su llegada a la Casa Rosada, todos los resortes de la política económica, social y educativa del país fueron orientados a garantizar una brutal transferencia de recursos de los sectores asalariados y populares hacia las corporaciones “nacionales” y transnacionales con asiento en el territorio social argentino.

El concierto de políticas destinadas a sostener un planteo económico desarrollista, con crecientes márgenes de inclusión social, ampliación del mercado interno e integración regional soberana, fueron desbaratadas para garantizar un nuevo montaje de los mecanismos de la valorización financiera en favor del dinero especulativo que, como se sabe, necesita de la pauperización del salario directo e indirecto (salud, educación, seguridad social) de las y los trabajadores, y la subordinación del país a los poderes fácticos globales a partir del ciclo combinado de endeudamiento público externo y fuga de capitales.

Esta vez, toda la economía argentina se orientó a garantizar las ganancias especulativas a partir del manejo discrecional de los títulos de la deuda pública, en una “bicicleta” financiera que tiene como engranajes principales a las LEBAC’s y a las LELIQ’s.

En ese marco, las cuatro grandes corridas financieras de 2018 (abril, junio, agosto y septiembre) empujaron la destrucción del salario del conjunto de trabajadoras y trabajadores del país, con las y los docentes universitarios adentro. Esa situación, sumada a la creciente recesión inflacionaria de la economía argentina, empujó al gobierno argentino a recurrir al auxilio y a la intervención definitiva del Fondo Monetario Internacional en la economía argentina.

Los números de la producción y el empleo argentino están en rojo. Muy pocas paritarias han podido, modestamente, quedar más o menos en la línea de flotación de una escalada inflacionaria creciente y que aún no otorga señales de detención. La prolongada recesión económica, en términos de producción industrial, acumula once meses consecutivos de caída. De hecho, “en los cinco primeros meses del corriente año el Índice de Producción Industrial Pyme (IPIP) acumuló una caída promedio de 8,1%” (BAE, 2019).

En materia de empleo, “los datos de marzo pasado del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) afirmaron que se perdieron un total de 268.300 puestos de trabajo respecto a igual mes de 2018 tanto en el sector público como privado, lo que representó una caída de 2,2% interanual” (APU, 2019).

Entre la crisis económica y el monitoreo del FMI, el presupuesto público salta de ajuste en ajuste con la inflación como método silencioso del recorte. La educación

superior no es la excepción. Según un informe de nuestro Instituto de Estudios y Capacitación (IEC), “en mayo de 2019 el Estado Nacional transfirió \$ 10 mil millones a las Universidades Nacionales, lo que representa un 37,5% más que lo transferido en el mismo mes del año pasado. Esto significa que las transferencias a UUNN perdieron 20,3 puntos porcentuales con respecto a la inflación que se verificó en ese lapso” (IEC, 2019).

Esa dinámica se completa con una planificada subejecución presupuestaria. “El nivel de ejecución de las transferencias a UUNN en los primeros cinco meses de 2019 fue del 35,5% -afirma el Informe del IEC-, el segundo más bajo para ese período de los últimos cuatro años. Una ejecución ‘normal’ del crédito incluido en la Ley de Presupuesto, hubiera implicado ejecutar \$1.400 millones adicionales [a lo efectivamente transferido]”.

En síntesis, las y los argentinos vivimos un tiempo económico y político difícil. Son momentos donde nos quieren acostumbrar a que los anuncios centrales sobre nuestra economía los realiza el FMI. Son momentos de mucha pelea para los sectores populares. Son momentos de asumir una perspectiva política y gremial consecuente, amplia, masiva y combativa.

2- Un año que no termina: El segundo momento del acuerdo salarial de 2018

Los primeros días de 2019 comenzaban con la preocupación por la implementación de las cláusulas de revisión del acuerdo paritario de 2018. Esa impaciencia sectorial motivaba, con creces, nuestra articulación con un intenso plan de lucha de la CTA, junto a otras fuerzas, contra los tarifazos y las medidas de ajuste del gobierno nacional.

A mediados de enero finalmente se reinició la negociación paritaria para tratar la primera cláusula de revisión salarial contemplada en el acuerdo 2018. Con una inflación creciente, el salario universitario mostraba sus primeras señales de retraso luego de los últimos aumentos de octubre. No por nada, entonces, CONADU exigía una inmediata recomposición salarial para recuperar el poder adquisitivo de las y los docentes universitarios, que, como parte de la clase trabajadora, atravesaron la escalada inflacionaria más alta desde 1991.

En ese contexto, luego de conocida la cifra del IPC -Índice de precios al consumidor- del mes de diciembre que marcaba un 2,8% de inflación y preocupado por desatar una nueva ronda de manifestaciones de calle, el 21 de enero el gobierno otorgó un aumento unilateral del 5% en sumas no remunerativas y no bonificables a cuenta de ese mes, para ser liquidado en febrero. La resolución gubernamental, lejos de tranquilizar a las y los docentes universitarios, determinó la elaboración de un contundente plan de lucha con un Paro Nacional Universitario los días 6, 7 y 8 de marzo: en unidad con el conjunto de los gremios educativos los

primeros dos días, con una movilización unitaria a Plaza de Mayo el día 6, y la participación activa de nuestra Federación dentro del movimiento feminista para construir el 8 de marzo un contundente e importantísimo Paro Internacional de Mujeres bajo el lema “la unidad popular, la organización y la lucha son con nosotras”.

A fines de ese mes de marzo, tras conocerse el índice de inflación del INDEC de febrero, que marcaba un altísimo 3,8%, la escalada inflacionaria del período paritario (marzo 2018-febrero 2019) acumulaba casi un 50 por ciento de inflación. En igual período, los aumentos salariales alcanzados fueron de 25% a octubre –el primer momento de la negociación 2018-, junto a la mencionada ampliación unilateral del 5% en enero a la que se sumó luego otra de 4% en febrero (cobrada en el mes siguiente).

Durante el mes de marzo el gobierno intentó otorgar, nuevamente de manera unilateral, un aumento salarial del 7% a cobrar en abril. La propuesta oficial era, en síntesis, otorgar para el ciclo marzo 2018-marzo 2019 un aumento del 41% (25% de marzo a octubre + 16% de noviembre a marzo), dejando el salario docente universitario muy por debajo de la inflación.

Entrábamos en el mes de abril y la paritaria universitaria del año anterior no se encontraba resuelta, una vez más, por la falta de vocación de las autoridades del gobierno nacional. En el medio, la CONADU junto a la CTA de los trabajadores y un importante frente de organizaciones gremiales, sociales y políticas se movilizó el 4 de abril bajo una intensa lluvia y con la consigna “Marcha por la Unidad, la Producción y el Trabajo argentino”, con un claro rechazo al modelo económico macrista.

En ese contexto de incertidumbre económica, CONADU y las demás Federaciones Docentes continuaron presionando para lograr una pronta respuesta del gobierno y visibilizando en las Universidades y en la prensa la deteriorada situación salarial y presupuestaria vivida.

Finalmente logramos que el Ministerio realice una oferta digna de ser consultada en todas las asociaciones de base. De este modo el 5 de abril, el plenario de secretarios generales aprobó por mayoría la propuesta que otorgaba un aumento promedio del 44%, compuesto por el 25% de octubre de 2018, 5% enero 2019, 4% febrero 2019, 5% marzo 2019 sumado a la jerarquización contemplada en el Convenio Colectivo de Trabajo del 2% en marzo 2019 y un 3% en abril 2019. Esto permitió consolidar en el salario básico las sumas no bonificables de 2018 y con un compromiso de incorporar al básico las sumas de las 2 revisiones salariales de este año en la siguiente paritaria de 2019/2020.

Al mismo tiempo, se conoció el valor de la garantía salarial que, para marzo de este año, quedaba en \$37.037 en bruto para la dedicación exclusiva, \$18.518 para la semiexclusiva y \$9.259 en la simple.

La fuerza de todas y todos los docentes universitarios, el poder de los más de 20 mil afiliados y afiliadas de la CONADU, la unidad en la acción de las organizaciones gremiales y la convicción para encarar un plan de lucha consecuente por parte de nuestra Federación hicieron posible que se resolviera uno de los mejores aumentos salariales del país. Nuestra negociación colectiva fue reconocida como una de las pocas que pudo frenar, siempre en términos relativos, la pérdida del poder adquisitivo del salario en el marco de un plan económico que se caracteriza por una constante transferencia del ingreso de los sectores asalariados y populares a los sectores concentrados y oligopólicos de la economía local.

Ahora bien, esa situación de pérdida en el ingreso de las y los docentes del nivel superior en el marco de un extendido y prolongado plan de lucha, que arrastra casi cuatro años de duro conflicto universitario, nos hace dar cuenta que lo que nos ocurre requiere de otros tipos de soluciones. Las organizaciones sindicales, en momentos de restitución neoliberal, deben comprender que no hay solución gremial si no hay solución política. Las y los militantes y activistas de CONADU, como las y los del conjunto del movimiento obrero organizado, tienen la responsabilidad de aportar a la construcción de un proyecto político que sintetice y contenga a los intereses de las y los trabajadores.

3- El acuerdo 2019, en un mismo camino de lucha

Inmediatamente resuelto el acuerdo salarial 2018, el equipo paritario de la CONADU se vio en la responsabilidad de iniciar la mesa paritaria de este año que, tal como describimos, fue tan solo una continuidad de un mismo y permanente proceso de negociación.

En Congreso Extraordinario, nuestra Federación diseñó un plan de lucha que tenía el objetivo de encarar con contundencia el proceso de negociación colectiva para determinar el salario docente hasta marzo de 2020. En ese marco, se estableció exigir la recuperación del poder adquisitivo del salario a los valores de diciembre de 2015, la implementación de cláusulas de actualización salarial automáticas, y la inmediata incorporación al básico de las sumas no remunerativas y no bonificables.

Al mismo tiempo, la instancia máxima de organización de CONADU estableció participar activamente del proceso de lucha iniciado por quienes trabajan en el sector científico-tecnológico, luego de conocerse los números del recorte en el ingreso a la carrera de investigación, en un contexto de falta de becas y sueldos de científicos y científicas por debajo de la línea de pobreza. “Basta de ajuste en Ciencia y Tecnología” fue la consigna que el 10 de abril nos congregó frente al CONICET para reclamar que de las 2.595 solicitudes de ingreso a la carrera científica, sólo 450 fueron aprobadas.

El 24 y 25 de abril realizamos un paro contundente de 48 horas con un altísimo acatamiento. En algunas

universidades, nuestras asociaciones de base desarrollaron clases públicas y acciones callejeras para visibilizar y socializar los reclamos.

Ese ciclo de peleas en nuestro sector se completó con una fuerte movilización el 30 de abril junto a la CTA y otros espacios sindicales (Corriente Federal, CTA-A, Camioneros, UOM, entre otros) en el marco de un contundente paro que tensionó el escenario sindical y político del país.

Fieles a nuestra convicción de que los sindicatos no están sólo para discutir salarios, CONADU denunció con preocupación la creación del Sistema Nacional de Docentes Investigadores Universitarios, el SiDIUN. La forma antidemocrática e inconsulta con la que se impuso este nuevo dispositivo de evaluación y categorización de las y los docentes que realizan actividades de I+D (innovación y desarrollo) en las universidades públicas y privadas, reedita el secretismo con que se instituyó, también durante el gobierno de Cambiemos, el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico, escamoteando al escrutinio público el diseño e implementación de programas cuya realización tendrá un impacto innegable tanto en la orientación y desarrollo del sistema universitario, como en las condiciones del trabajo académico.

El neoliberalismo, al mismo tiempo que ajusta nuestro salario y nuestro presupuesto universitario, echa a andar “reformas” tendientes a mercantilizar nuestra educación superior. Pareciera, entonces, que el único camino que nos queda es el del reclamo, la propuesta y la movilización.

Así llegamos a mediados del mes de mayo, donde luego de 72 horas de jornadas de protestas y visibili-

zación del reclamo, el jueves 16 más de 30 mil docentes de Universidades Nacionales participaron en Buenos Aires de una “Marcha de Antorchas”, convocada junto a las demás federaciones docentes universitarias, a trabajadores de Ciencia y Tecnología y del CONICET, a la Federación de no docentes y al movimiento estudiantil. La movilización se dio en un contexto particular, justo al día siguiente de una imponente movilización universitaria que inundó las calles de Brasil contra los recortes y el ajuste que intenta llevar adelante el ultraderechista presidente Jair Bolsonaro. Las manifestaciones se replicaron también a lo largo y ancho del país, en el marco de una jornada de lucha que instaló como prioridad en la agenda política el valor de la educación pública superior.

El gobierno sentía, una vez más, la presión gremial, social y política de atender el reclamo universitario. Esta situación lo obligó a intentar recomponer el descalabro salarial que su propia y deliberada política económica había generado, centralmente, desde el segundo semestre de 2018 que, ingresado este año, se expresaba en una creciente recesión económica que sin embargo, no significa hasta hoy una reducción de la espiral inflacionaria.

A fines de mayo, CONADU y el conjunto de gremios que representan a las y los docentes universitarios, acordaron con el Ejecutivo Nacional una negociación que buscó recomponer el nivel de ingreso del salario docente. La propuesta salarial, aprobada en la mayoría de las asociaciones de base de nuestra Federación, contempla una recomposición por la pérdida del año pasado, la incorporación al básico de las sumas no remunerativas, dos cláusulas de ajuste automático contra la inflación de 2019, y dinero para la renta de docentes ad honorem y para programas de capacitación.

En esta oportunidad el acuerdo salarial fue firmado por las seis entidades gremiales que participan de la negociación: CONADU, CONADUH, FEDUN, CTERA, FAGDUT y UDA.

La firma del acuerdo sectorial no impidió que las y los docentes universitarios brindaran su fortaleza al último paro general decretado por la unidad del movimiento obrero organizado el pasado 29 de mayo, a 50 años del Cordobazo, que tuvo a nuestra Federación participando activamente del acto y las actividades conmemorativas (y de lucha) que se realizaron en la ciudad mediterránea.

4.- Las claves de acuerdo

El acuerdo mejora la situación de los y las docentes en cinco aspectos fundamentales: recuperación del salario en función de la pérdida de poder adquisitivo del año anterior, incorporación al básico la sumas no remunerativas del año 2018, previsión de la inflación del 2019 a través de dos cláusulas gatillos, regularización salarial de docentes ad-honorem y contratados, y optimización de la distribución de fondos de capacitación.



En lo que respecta a la recomposición de los salarios, la oferta se compuso de distintos ítems: un primer incremento salarial del 4% en mayo, un 4% en julio y un 8% en septiembre.

También se incorporan al básico las sumas del acuerdo 2018 de la siguiente manera: en junio el 5% que se dio en enero, se bonifican zona y títulos (un 7% en agosto y un 7% en noviembre), y se hace remunerativa la suma restante en diciembre (14%). A partir del mes de enero de 2020 habrá una recomposición del nomenclador y un porcentaje que corresponda a jerarquización. (ver acta página 6)

Uno de los puntos más álgidos de la negociación fue la incorporación de cláusulas gatillo que garanticen poder rediscutir los salarios en función de la inflación del costo de vida. Luego de mucha discusión logramos imponer cláusulas de activación automática en dos momentos del año: la primera una vez conocido el índice de inflación de octubre y la segunda una vez conocido el índice de inflación de febrero de 2020. (ver acta página 8)

La asignación de partidas para comenzar un programa de que termine definitivamente con la precarización laboral en las universidades fue uno de los puntos centrales de nuestra negociación. Los fondos que a estos mismo fines se destinaron en la paritaria anterior no habían sido distribuidos en virtud de la negativa del CIN a poner la contraparte que el Ministerio de Educación requería.

En esta oportunidad, el reclamo de los sindicatos resolvió esa cuestión y se incorporó al acta acuerdo una partida de 100 millones para atender la situación de ad honores y contratados. Nuestra discusión se centró en lograr una distribución equitativa entre las universidades más comprometidas con este problema -cosa no atendida originariamente por la SPU- en especial las universidades de Arturo Jauretche y Avellaneda cuyas plantas cuentan con más del 60% de los docentes en carácter de contratados. Con la nueva partida, todas las UUNN sanean entre el 10 y el 13% de sus cargos precarios. (ver acta página 10) Y finalmente se acordó la distribución de fondos para Programas de capacitación gratuita y Programas de capacitación en condiciones de ambiente de trabajo, en un 30% de manera igualitaria a todas las Universidades y el 70% restante en función de la cantidad de docentes de cada Universidad. El acuerdo salarial alcanzado, contempla muchas de las reivindicaciones de la Federación, pero está claro que no agota los problemas que tiene la Universidad a partir de la implementación de la política neoliberal. En otras palabras, la conquista de este acuerdo salarial solo nos compromete a seguir luchando.

5- Por la Universidad, la educación y el país

Nuestra Federación es señalada tanto por sus fortalezas para dar la pelea en las aulas y en las calles así

como por su vocación propositiva en las instancias de negociación. Ambas dimensiones de nuestra actuación nos han permitido transitar políticamente este momento económico difícil para las y los trabajadores del país.

En la paritaria hemos propuesto muchas de las ideas que se plasmaron en el acuerdo para mejorar los ingresos y las condiciones de trabajo de las y los docentes universitarios, que luego fueron acompañadas por el resto de las representaciones gremiales.

La CONADU ya ha construido, igualmente, un espacio de trabajo estable con otros actores representativos del sistema educativo y con diversas organizaciones sindicales, siempre en la búsqueda de una solución política para nuestra Universidad, nuestra educación y nuestro país.

La dinámica del acuerdo alcanzado en este 2019 nos permite concentrar energías, por un momento, fuera de las luchas por nuestra reivindicación salarial, para aportar al proceso social y político en un año tan particular como este 2019.

Ya el año pasado afirmábamos que debíamos asumir que la lucha de un solo sector no acabará con tanta política de ajuste y de entrega. En ese marco, se hace evidente que necesitamos de un proyecto político que la clase obrera y los sectores populares hagan propios.

Este 2019 se nos presenta como un año bisagra para nuestro Pueblo: o el camino de la restitución neoliberal se profundiza, o, en nuestro favor, reconstruimos una nueva política con orientación nacional, popular y latinoamericana.

La CONADU, la organización más representativa de las y los docentes universitarios está decidida a vencer. En eso estamos. Hacia allá vamos.

Información consultada en:

- <https://www.ambito.com/cuando-podria-ocurrir-la-proxima-corrída-n5004319>
- http://www.agenciapacourondo.com.ar/sociedad/gestion-macri-en-el-ultimo-ano-se-perdieron-casi-270-mil-puestos-de-trabajo-registrados?fbclid=IwAR1cXKUqznBK4qUo7djBGmnjTw5_zCw9k41o6SAI4zqA9h461emcLZ4hE60
- <https://www.baenegocios.com/economia-finanzas/La-produccion-industrial-Pyme-cayo-65-en-mayo-20190623-0006.html>
- <https://www.pagina12.com.ar/193656-paros-clases-publicas-y-marcha-de-antorchas>

ACTA

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2019, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, en representación de los gremios docentes: Verónica BETHENCOURT y Octavio MILONI por CONADU; Luis TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Rita VILLEGAS, Sergio ZANINELLI e Ileana CELOTTO por CONADU HISTORICA; Carlos CITARELLO, José GABRIELE y Ricardo MOZZI por FAGDUT; Julio CONDORI BARRIOS y Norberto CABANAS por UDA; Mario SEQUEIRA, Miguel BRISCAS y Daniel RICCI por FEDUN, Marcelo CRETA y Ricardo AGUIRRE por CTERA. Además se encuentran presentes, el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación Dr. Alejandro FINOCCHIARO, el Secretario de Políticas Universitarias Lic. Pablo DOMENICHINI, el Director Nacional de Negociaciones Colectivas Sr. Miguel GARÓFALO y el Sr. Julio MAZZOTTA en representación del CIN.

Luego de un intercambio de opiniones las partes acuerdan:

1) Establecer el siguiente mecanismo de aumentos y recomposición salarial:

- a. Aumento salarial para docentes de nivel universitario y preuniversitario (artículo 33 del Convenio Colectivo para Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales –Decreto 1246/15-):

Primera etapa: a partir del 01/05/2019 incrementar el salario básico vigente de cada categoría en un CUATRO por ciento (4%).

Segunda etapa: a partir del 01/07/2019 incrementar el salario básico vigente de cada categoría en un CUATRO por ciento (4%)

Tercera etapa: a partir del 01/09/2019 incrementar el salario básico vigente de cada categoría en un OCHO por ciento (8%).

Los porcentajes de incremento están calculados a partir de los básicos de cada categoría y dedicación, la base del adicional no remunerativo no bonificable y la base del adicional por jerarquización siendo el período de referencia el mes de abril de 2019. Conforme a los anexos

- b. Incorporación a los salarios básicos de las sumas no remunerativas no bonificables convenidas en el Acta Acuerdo de fecha 5 de abril de 2019

- i. Incorporar a los salarios básicos vigentes a partir del 01/06/2019 la base del adicional no remunerativo no bonificable acordado para el mes de enero de 2019 en el punto 1)a.i. del Acta Acuerdo de fecha 5 de abril de 2019. La escala salarial y el adicional no remunerativo no bonificable quedan conformados de acuerdo al detalle del Anexo I.
- ii. Incorporar a los salarios básicos vigentes a partir del 01/12/2019 la base del adicional no remunerativo no bonificable vigente a partir del mes de junio de 2019 (de acuerdo al Anexo I de la presente acta) y la base del Adicional por Jerarquización acordado para el mes de abril de 2019 en el Anexo I del punto 1)b.ii. del Acta Acuerdo de fecha 5 de abril de 2019. La escala salarial queda conformada de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

- c. Reconocimiento del impacto de los mecanismos de recomposición acordados en el Acta de fecha 5 de abril de 2019 sobre el adicional por zona desfavorable y los adicionales por título de posgrado.

El adicional por zona desfavorable y los adicionales por título de posgrado no fueron actualizados por los mecanismos de recomposición acordados en los puntos 1)a. y 1)b del Acta. A partir de esta situación, se reconoce el efecto que los mecanismos de recomposición habrían tenido en los adicionales previamente mencionados si su base hubiese sido incorporada a los básicos de cada categoría y dedicación. Esta diferencia será liquidada el 50% a partir del mes de agosto y el 50% restante en el mes de noviembre.

Se deja constancia que lo acordado en el párrafo anterior quedará sin efecto en momento que los mecanismos de recomposición sean incorporados a los salarios básicos vigentes de acuerdo a lo establecido en el apartado 1)b) de la presente acta.

- d. FONID

Se mantiene lo acordado en el Acta de fecha 11 de julio de 2017 respecto del pago del FONID, garantizándose el pago mensualmente.

- e. Garantía Salarial

En función de lo previsto en las actas paritarias de fecha 29 de mayo de 2015 y de acuerdo a las definiciones del acta de la Paritaria Nacional Docente de fecha 25 de febrero de 2016 o en el futuro la/s que la/s remplace/n; se fijaran los montos aplicables como garantía salarial para los docentes universitarios y preuniversitarios.

- 2) **Recomposición del nomenclador y jerarquización de la laboral docente** (artículos 34 y 42 del Convenio Colectivo para Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 1246/15-)

A partir del mes de enero de 2020 se continuará con la recomposición del Nomenclador de nivel universitario y preuniversitario y con la jerarquización de la labor docente.

Los procedimientos correspondientes a la jerarquización y a la recomposición del nomenclador serán tratados de manera complementaria e incorporados al acta a través de una adenda.

- 3) **Programa de capacitación docente gratuita:** Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$38.102.400.-), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establezcan en reunión paritaria de los firmantes de la presente que se realizará el 4 de junio de 2019.

- 4) **Programa de capacitación gratuita en condiciones y ambiente de trabajo:** Continuar con dicho Programa, destinándose la suma de Pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$11.340.000.-), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se

establezcan en reunión paritaria de los firmantes de la presente que se realizará el 4 de junio de 2019.

5) **Docentes ad honorem y contratados:** En relación a la regularización de los docentes ad honorem, como asimismo de los docentes contratados en virtud de lo establecido en el punto 5 del Acta de fecha 7 de septiembre de 2018 las partes acuerdan destinar Pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.) correspondientes a los fondos no asignados y Pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.) para el año 2019 con el objeto de atender la situación, fijando una reunión para el día 4 de junio de 2019 donde se establecerá el criterio de distribución.

6) **Cláusulas de actualización automática:**

a. Primera cláusula: Una vez conocido el IPC del mes de septiembre de 2019, a través de la publicación del INDEC, se contabilizará el IPC acumulado durante el período 01/04/2019 – 30/09/2019; y en el caso de registrarse una inflación acumulada superior al acuerdo arribado del dieciséis por ciento (16%); la diferencia resultante será incorporada a los haberes correspondientes al mes de octubre del corriente año. Si el porcentaje resultase negativo o igual a 0 (cero), no procederá a tener efecto sobre las sumas mencionadas.

b. Segunda cláusula: Una vez conocido el IPC del mes de febrero de 2020, a través de la publicación del INDEC, se contabilizará el IPC acumulado durante el período 01/10/2019 – 29/02/2020; y en el caso de registrarse una inflación acumulada superior a lo establecido en el PUNTO 2 correspondiente a la Jerarquización, la diferencia resultante será incorporada a los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020. Si el porcentaje resultase negativo o igual a 0 (cero), no procederá a tener efecto sobre las sumas mencionadas.

7) Las partes acuerdan dar continuidad al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Aplicación del Nomenclador Preuniversitario, destinar Pesos SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) con el objeto de atender la situación, comprometiéndose a reunir la Comisión Tripartita (Representaciones Gremiales, CIN y SPU) con la finalidad de elaborar una propuesta a los reclamos de implementación planteados, para lo que las partes acuerdan una reunión para el día 4 de junio de 2019.

8) **Vigencia:** el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 29 de febrero 2020. La aplicación de la segunda etapa de la actualización automática salarial, a aplicarse en el mes de marzo 2020, es parte integral del mismo.

9) **Aporte Solidario:** las partes acuerdan la fijación de un aporte solidario equivalente al uno por ciento (1%) del incremento de la masas salarial negociada en el presente acuerdo, conforme detalle el acta complementaria que se suscriba a tal efecto con fecha 4 de junio de 2019

El Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación manifiesta su conformidad con los acuerdos alcanzados, comprometiéndose a proveer los fondos necesarios para su implementación.

Las partes acuerdan elevar la presente acta al Ministerio de Producción y Trabajo para su registro.

Se incorporan las consideraciones planteadas por CONADU HISTÓRICA

[Handwritten signatures and names]
Francisco Rossi
José Comunas
UDR
FEDUN
BUSCOS PEDUN
VERÓNICA BETHENCOURT
Secretaría Gremial
CONADU

ACTA

En Buenos Aires, a los 04 días del mes de Julio de 2019, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, en representación de los gremios docentes: Carlos DE FEO y Verónica BETHENCOURT por CONADU; Luis TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Rita VILLEGAS, Sergio ZANINELLI, Ileana CELOTTO y Antonio ROSSELLO por CONADU HISTORICA, José GABRIELE y Ricardo MOZZI por FAGDUT; Julio CONDORI BARRIOS por UDA; Miguel BRISCAS por FEDUN y Marcelo CRETA por CTERA. Además se encuentra presente, el Secretario de Políticas Universitarias Lic. Pablo DOMENICHINI, el Director Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, Cdr. Diego WARPACHOWICZ y los Sres. Julio MAZZOTTA y Andrés SABELLA en representación del CIN.

Referido a los fondos para la regularización de los docentes ad honorem, como así también de los docentes contratados, las partes acuerdan asignar de forma complementaria a lo establecido en el acta de fecha 25 de junio de 2019 las siguientes sumas:

UNIVERSIDADES NACIONALES	TOTAL
TOTAL	8.949.953,00
Avellaneda	4.692.047,00
Arturo Jauretche	4.257.906,00

La transferencia efectiva de los fondos queda sujeta a la aceptación de la presente por los señores Rectores de las mencionadas casas de altos estudios.

Asimismo se convienen las siguientes condiciones:

- Los docentes deben contar con designación del Consejo Superior, Directivo o Académico según corresponda con una antigüedad de más de un año al 31 de diciembre de 2018
- Desempeñar funciones frente a alumnos.
- Que las razones por las cuales los cargos no han sido regularizados sean exclusivamente de índole presupuestaria.
- En el futuro las universidades no podrán efectuar designaciones nuevas de igual carácter.
- Los fondos distribuidos deben ser aplicados para la incorporación de cada caso que se acuerde en paritaria particular por el período de un año desde la fecha de designación. No pudiendo ser las designaciones anteriores al primero de julio de 2019.

Handwritten signatures of representatives from the following organizations: CONADU, CONADU HISTORICA, FAGDUT, UDA, FEDUN, and CIN.

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PUNTO 5 DEL ACTA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019

PARTIDA SUBPARCIAL	UNIVERSIDADES NACIONALES	70%	30%	TOTAL
		RELEVAMIENTO	IGUALES	
TOTAL		70.000.008,00	29.999.992,00	100.000.000,00
806	Buenos Aires	40.069.127,00	1.363.636,00	41.432.763,00
807	Catamarca	384.524,00	1.363.636,00	1.748.160,00
809	Comahue	1.012.994,00	1.363.636,00	2.376.630,00
810	Córdoba	5.763.733,00	1.363.636,00	7.127.369,00
814	General San Martín	789.722,00	1.363.636,00	2.153.358,00
815	General Sarmiento	946.839,00	1.363.636,00	2.310.475,00
820	Litoral	1.914.353,00	1.363.636,00	3.277.989,00
824	Misiones	157.117,00	1.363.636,00	1.520.753,00
825	Nordeste	8.306.556,00	1.363.636,00	9.670.192,00
827	Quilmes	95.097,00	1.363.636,00	1.458.733,00
830	Salta	446.544,00	1.363.636,00	1.810.180,00
839	Lanus	516.834,00	1.363.636,00	1.880.470,00
840	Tres de Febrero	1.389.249,00	1.363.636,00	2.752.885,00
841	Villa María	305.965,00	1.363.636,00	1.669.601,00
846	Noroeste	144.713,00	1.363.636,00	1.508.349,00
847	Río Negro	649.143,00	1.363.636,00	2.012.779,00
855	Chaco Austral	140.578,00	1.363.636,00	1.504.214,00
862	Avellaneda	3.328.411,00	1.363.636,00	4.692.047,00
865	Moreno	227.406,00	1.363.636,00	1.591.042,00
866	Arturo Jauretche	2.894.270,00	1.363.636,00	4.257.906,00
867	José Clemente Paz	115.770,00	1.363.636,00	1.479.406,00
869	Hurlingham	401.063,00	1.363.636,00	1.764.699,00

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including names like 'Buenos Aires' and various illegible signatures.

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2019, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, en representación de los gremios docentes: Verónica BETHENCOURT y Octavio MILONI por CONADU; Luis TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Rita VILLEGAS, Sergio ZANINELLI e Ileana CELOTTO por CONADU HISTORICA, José GABRIELLE y Ricardo MOZZI por FAGDUT; Julio CONDORI BARRIOS por UDA; Miguel BRISCAS, Mario SEQUEIRA y Daniel RICCI por FEDUN y Marcelo CRETA por CTERA Además se encuentra presente, el Secretario de Políticas Universitarias Lic. Pablo DOMENICHINI, el Director Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, Cdr. Federico Warpachowicz y el Sr. Julio MAZZOTTA en representación del CIN. A los fines del tratamiento de los apartados 4 y 5 del acta paritaria de fecha 27 de mayo de 2019.

1. En relación con la distribución de fondos correspondientes a los Programas de Capacitación Docente Gratuita (Pto. 4) y Capacitación Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo (Pto. 5), correspondiente al año 2019, se acuerda distribuir de la siguiente manera:
 - a. El treinta por ciento (30%) del total en forma igualitaria por cada Universidad.
 - b. El setenta por ciento (70%) restante en función a la cantidad de docentes por institución Universitaria que registre la SPU en el RHUN.
 - c. Los montos definitivos se plasman en los Anexos I y II de la presente.
 - d. Para hacer uso de los fondos de capacitación se deberán alcanzar acuerdos entre la representación de las Instituciones Universitarias Nacionales y los gremios docentes cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones signatarias de la presente acta, que garanticen nivel académico de posgrado y/ o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriben el presente acta, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cursos similares en cada Institución Universitaria. A estos efectos, las Instituciones Universitarias deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, Federación firmante del acta de fecha 27 de mayo de 2019 a la que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, antes del 12 de agosto de 2019. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta el 16 de septiembre de 2019 como fecha límite a pedido de cualquiera de las entidades gremiales signatarias del presente. Cumplidos los plazos de presentación y en el caso de que existieran fondos remanentes se convocará a las agrupaciones gremiales firmantes a fin de acordar su distribución.
 - e. La distribución se efectuará solo en caso que el gremio de base cuente con inscripción gremial y/ o descuento de la cotización de los afiliados por medio de planilla de sueldo. En caso de existir más de un gremio de base, la distribución para las ofertas académicas, por Institución Universitaria se efectuará en forma proporcional al número de afiliados de cada una de ellas conforme oferta académica formalmente presentada ante la Secretaría de Políticas Universitarias.

2. Recomposición del nomenclador

A partir del 1/1/2020 continuar con la recomposición del nomenclador de nivel universitario modificando las relaciones vigentes entre el cargo de Profesor Titular y el Ayudante de

Primera, con la misma dedicación y antigüedad, del actual 1,7353:1 a 1,7867:1, según el siguiente esquema:

Titular	1,7867
Asociado	1,5899
Adjunto	1,3938
JTP	1,1970
Ayudante de 1era.	1,0000

A los efectos de recomponer el nomenclador de nivel preuniversitario se realizarán, a partir del 1/1/2020, los ajustes correspondientes en función de lo acordado para nomenclador de nivel universitario y atendiendo la relación establecida en el Art. 5° del Anexo Docentes Preuniversitarios del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN 1246/15).

Los porcentajes resultantes, producto de la recomposición del Nomenclador de nivel universitario y la del nivel preuniversitario, no se tomarán en cuenta al momento del cálculo de la cláusula de actualización automática ejecutada una vez conocido el IPC del mes de febrero de 2020.

La SPU comunicará a través de un instructivo el procedimiento de cálculo para la aplicación de esta recomposición.

3. Jerarquización de la labor docente:

A partir del 1/1/2020 incrementar el salario básico vigente de cada categoría en un DOS por ciento (2%) en concepto de Jerarquización de la labor docente y de acuerdo a lo previsto en el Art. 42 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN 1246/15).

El porcentaje de incremento está calculado a partir de los básicos de cada categoría y dedicación, la base del adicional no remunerativo no bonificable y la base del adicional por jerarquización siendo el período de referencia el mes de abril de 2019.

La SPU comunicará a través de un instructivo el procedimiento de cálculo para la aplicación de este incremento.

4. Comisión de Seguimiento y Aplicación del Nomenclador Preuniversitario

Se acuerda como fecha de reunión de la Comisión el martes 25 de junio de 2019 a las 14 horas

ANEXO I - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA

Institución	Cantidad de docentes (*)	1) Suma Fija	2) Según cantidad de docentes	Total
TOTAL	144.336,00	11.430.720,00	26.671.734,00	38.102.454,00
Buenos Aires	24.116	211.680,00	4.456.393,00	4.668.073,00
Catamarca	1.514	211.680,00	279.771,00	491.451,00
Centro	2.280	211.680,00	421.319,00	632.999,00
Comahue	2.633	211.680,00	486.549,00	698.229,00
Córdoba	8.668	211.680,00	1.601.750,00	1.813.430,00
Cuyo	6.023	211.680,00	1.112.984,00	1.324.664,00
Entre Ríos	2.070	211.680,00	382.513,00	594.193,00
Formosa	762	211.680,00	140.810,00	352.490,00
General San Martín	2.276	211.680,00	411.340,00	623.020,00
General Sarmiento	877	211.680,00	162.060,00	373.740,00
Jujuy	1.627	211.680,00	300.652,00	512.332,00
La Matanza	3.456	211.680,00	638.631,00	850.311,00
La Pampa	1.344	211.680,00	248.357,00	460.037,00
La Patagonia San Juan Bosco	1.973	211.680,00	364.589,00	576.269,00
La Plata	12.344	211.680,00	2.281.034,00	2.492.714,00
La Rioja	2.122	211.680,00	392.122,00	603.802,00
Litoral	4.702	211.680,00	868.878,00	1.080.558,00
Lomas de Zamora	2.349	211.680,00	434.069,00	645.749,00
Lujan	1.759	211.680,00	325.044,00	536.724,00
Mar del Plata	3.766	211.680,00	695.915,00	907.595,00
Misiones	1.502	211.680,00	277.553,00	489.233,00
Nordeste	3.667	211.680,00	677.621,00	889.301,00
Quilmes	1.249	211.680,00	230.802,00	442.482,00
Río Cuarto	1.740	211.680,00	321.533,00	533.213,00
Rosario	7.608	211.680,00	1.405.874,00	1.617.554,00
Salta	1.851	211.680,00	342.045,00	553.725,00
San Juan	3.488	211.680,00	644.544,00	856.224,00
San Luis	2.093	211.680,00	386.764,00	598.444,00
Santiago del Estero	1.097	211.680,00	202.714,00	414.394,00
Sur	3.150	211.680,00	582.085,00	793.765,00
Tecnológica	10.920	211.680,00	2.017.894,00	2.229.574,00
Tucumán	5.190	211.680,00	959.055,00	1.170.735,00
La Patagonia Austral	913	211.680,00	168.713,00	380.393,00
Lanus	917	211.680,00	169.452,00	381.132,00
Tres de Febrero	1.254	211.680,00	231.726,00	443.406,00
Villa María	731	211.680,00	135.081,00	346.761,00
De las Artes	2.024	211.680,00	374.013,00	585.693,00
Chilicito	517	211.680,00	95.536,00	307.216,00
Noroeste	632	211.680,00	116.787,00	328.467,00
Río Negro	997	211.680,00	184.235,00	395.915,00
Chaco Austral	501	211.680,00	92.580,00	304.260,00
Avellaneda	979	211.680,00	180.909,00	392.589,00
Del Oeste	340	211.680,00	62.829,00	274.509,00
Tierra del Fuego	386	211.680,00	71.329,00	283.009,00
Moreno	584	211.680,00	107.917,00	319.597,00
Arturo Jauretche	1.231	211.680,00	227.476,00	439.156,00
José Clemente Paz	959	211.680,00	177.213,00	388.893,00
Villa Mercedes	332	211.680,00	61.350,00	273.030,00
Cormechingones	50	211.680,00	9.240,00	220.920,00
Hurlingham	436	211.680,00	80.568,00	292.248,00
Rafaela	156	211.680,00	28.828,00	240.508,00
San Antonio de Areco	58	211.680,00	10.718,00	222.398,00
Pedagógica Nacional	156	211.680,00	28.828,00	240.508,00
De la Defensa	17	211.680,00	3.142,00	214.822,00

(*) Según Datos Sistema RHUN (Recursos Humanos de Universidades Nacionales), correspondiente al mes de noviembre 2018

ANEXO II - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO

Institución	Cantidad de docentes (*)	Distribución \$11.340.000		Total
		1) Suma Fija	2) Según cantidad de docentes	
TOTAL	144.336,00	3.407.000,00	7.933.033,00	11.340.033,00
Buenos Aires	24.116	63.000,00	1.326.310,00	1.389.310,00
Catamarca	1.514	63.000,00	83.265,00	146.265,00
Centro	2.280	63.000,00	125.393,00	188.393,00
Comahue	2.633	63.000,00	144.807,00	207.807,00
Córdoba	8.668	63.000,00	476.712,00	539.712,00
Cuyo	6.023	63.000,00	331.245,00	394.245,00
Entre Ríos	2.070	63.000,00	113.844,00	176.844,00
Formosa	762	63.000,00	41.908,00	104.908,00
General San Martín	2.226	63.000,00	122.473,00	185.473,00
General Sarmiento	877	63.000,00	48.233,00	111.233,00
Jujuy	1.627	63.000,00	89.480,00	152.480,00
La Matanza	3.456	63.000,00	190.069,00	253.069,00
La Pampa	1.344	63.000,00	73.916,00	136.916,00
La Patagonia San Juan Bosco	1.973	63.000,00	108.509,00	171.509,00
La Plata	12.344	63.000,00	678.879,00	741.879,00
La Rioja	2.122	63.000,00	116.703,00	179.703,00
Litoral	4.702	63.000,00	258.595,00	321.595,00
Lomas de Zamora	2.349	63.000,00	129.188,00	192.188,00
Lujan	1.759	63.000,00	96.740,00	159.740,00
Mar del Plata	3.766	63.000,00	207.118,00	270.118,00
Misiones	1.502	63.000,00	82.606,00	145.606,00
Nordeste	3.667	63.000,00	201.673,00	264.673,00
Quilmes	1.249	63.000,00	68.691,00	131.691,00
Río Cuarto	1.740	63.000,00	95.695,00	158.695,00
Rosario	7.608	63.000,00	418.415,00	481.415,00
Salta	1.851	63.000,00	101.799,00	164.799,00
San Juan	3.488	63.000,00	191.829,00	254.829,00
San Luis	2.093	63.000,00	115.109,00	178.109,00
Santiago del Estero	1.097	63.000,00	60.332,00	123.332,00
Sur	3.150	63.000,00	173.240,00	236.240,00
Tecnológica	10.920	63.000,00	600.564,00	663.564,00
Tucumán	5.190	63.000,00	285.433,00	348.433,00
La Patagonia Austral	913	63.000,00	50.212,00	113.212,00
Lenus	917	63.000,00	50.432,00	113.432,00
Tres de Febrero	1.254	63.000,00	68.956,00	131.956,00
Villa María	751	63.000,00	40.203,00	103.203,00
De las Artes	2.024	63.000,00	111.334,00	174.334,00
Chilecito	517	63.000,00	28.434,00	91.434,00
Noroeste	632	63.000,00	34.758,00	97.758,00
Río Negro	997	63.000,00	54.832,00	117.832,00
Chaco Austral	501	63.000,00	27.554,00	90.554,00
Avellaneda	979	63.000,00	53.842,00	116.842,00
Del Oeste	340	63.000,00	18.659,00	81.659,00
Tierra del Fuego	386	63.000,00	21.229,00	84.229,00
Moreno	584	63.000,00	32.119,00	95.119,00
Arturo Jauretche	959	63.000,00	67.701,00	130.701,00
José Clemente Paz	1.231	63.000,00	52.742,00	115.742,00
Villa Mercedes	332	63.000,00	18.259,00	81.259,00
Comechingones	50	63.000,00	2.750,00	65.750,00
Hurlingham	436	63.000,00	23.979,00	86.979,00
Rafaela	156	63.000,00	8.580,00	71.580,00
San Antonio de Areco	58	63.000,00	3.190,00	66.190,00
Pedagógica Nacional	156	63.000,00	8.580,00	71.580,00
De la Defensa	17	63.000,00	935,00	63.935,00

(*) Según Datos Sistema RHUN Sistema RHUN (Recursos Humanos de Universidades Nacionales), correspondiente al mes de noviembre 2018

BÁSICOS EN LAS ETAPAS

		MARZO	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPT.	DIC.
		2019	2019	2019	2019	2019	2019
E X C L U	TIT	41.422,08	43.332,84	45.003,08	46.913,84	50.735,36	55.412,05
	ASOC.	37.011,44	38.718,38	40.208,37	41.915,31	45.329,18	49.501,16
	ADJ	32.743,54	34.252,36	35.562,10	37.070,92	40.088,57	43.755,84
	JTP	28.350,19	29.655,88	30.785,37	32.091,06	34.702,44	37.865,01
	AYUD	23.920,80	25.021,91	25.971,15	27.072,27	29.274,50	31.932,37
S E M I	TIT	20.711,03	21.666,41	22.501,53	23.456,91	25.367,67	27.706,01
	ASOC.	18.505,69	19.359,16	20.104,15	20.957,62	22.664,55	24.750,54
	ADJ	16.371,75	17.126,16	17.781,03	18.535,44	20.044,26	21.877,90
	JTP	14.175,07	14.827,92	15.392,66	16.045,51	17.351,19	18.932,48
	AYUD	11.960,39	12.510,94	12.985,56	13.536,12	14.637,23	15.966,17
S I M P L E	TIT	10.355,35	10.833,03	11.250,59	11.728,27	12.683,64	13.852,79
	ASOC.	9.252,71	9.679,44	10.051,93	10.478,66	11.332,12	12.375,09
	ADJ	8.185,75	8.562,95	8.890,38	9.267,58	10.021,98	10.938,78
	JTP	7.087,44	7.413,85	7.696,22	8.022,64	8.675,47	9.466,10
	AYUD	5.980,10	6.255,37	6.492,68	6.767,95	7.318,50	7.982,96
	AYUD 2	4.784,09	5.004,31	5.194,16	5.414,38	5.854,82	6.386,39

BASICOS EN LAS ETAPAS		MARZO	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPT.	DIC.
	horas	2019	2019	2019	2019	2019	2019
Preceptor/a	25	18.279,38	19.010,56	19.741,73	20.584,05	22.268,67	24.427,10
Subjefe/a de Preceptores	25	20.310,00	21.122,40	21.934,80	22.870,68	24.742,45	27.140,66
Jefe/a de Preceptores	25	21.935,31	22.812,72	23.690,13	24.700,91	26.722,47	29.312,59
Bibliotecario	25	18.279,38	19.010,56	19.741,73	20.584,05	22.268,67	24.427,10
Jefe/a de Biblioteca	25	21.935,31	22.812,72	23.690,13	24.700,91	26.722,47	29.312,59
Prof. de Equipo de Orientación	20	21.326,50	22.179,56	23.032,62	24.015,35	25.980,80	28.499,03
Ayudante Equipo de Orientación	12	10.662,60	11.089,10	11.515,60	12.006,94	12.989,60	14.248,64
Rector / Director	25	51.410,63	53.467,06	55.523,48	57.892,48	62.630,49	68.701,05
Vicerrector /a Vicedirector/a	25	45.397,19	47.213,08	49.028,97	51.120,87	55.304,67	60.665,17
Regente/a	25	30.465,94	31.684,58	32.903,22	34.307,09	37.114,83	40.712,25
Subregente/a	25	25.896,25	26.932,10	27.967,95	29.161,25	31.547,85	34.605,68
Asesor/a Pedagógico/a	25	31.971,56	33.250,42	34.529,28	36.002,53	38.949,03	42.724,23
Secretario/a	25	30.465,94	31.684,58	32.903,22	34.307,09	37.114,83	40.712,25
Prosecretario /a	25	25.896,25	26.932,10	27.967,95	29.161,25	31.547,85	34.605,68
Maestro/a Jardín Maternal	20	21.528,75	22.389,90	23.251,05	24.243,09	26.227,18	28.769,30
Maestro/a Jardín de Infantes	20	20.920,75	21.757,58	22.594,41	23.558,44	25.486,49	27.956,82
Maestro/a Especial Nivel Inicial	20	24.012,75	24.973,26	25.933,77	27.040,28	29.253,29	32.088,72
Maestro/a de Grado	20	20.310,75	21.123,18	21.935,61	22.871,53	24.743,37	27.141,66
Maestro/a Especial Niv. Primario	20	24.012,75	24.973,26	25.933,77	27.040,28	29.253,29	32.088,72
Profesor/a Horas Cátedra Niv. Medio	10	15.232,75	15.842,06	16.451,37	17.153,30	18.557,15	20.355,83
Maestro/a Coordinador	25	21.569,06	22.431,82	23.294,58	24.288,49	26.276,29	28.823,17
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	9.724,35	10.113,32	10.502,29	10.950,39	11.846,59	12.994,84
Jefe/a de Trab. Práct. N. Medio	12	11.669,25	12.136,02	12.602,79	13.140,51	14.215,95	15.593,85
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	9.724,35	10.113,32	10.502,29	10.950,39	11.846,59	12.994,84
Maestro/a de Enseñanza Práctica	16	17.061,20	17.743,65	18.426,10	19.212,28	20.784,64	22.799,23
Maestro/a Ens. Práct. Jefe/a de S.	16	18.766,60	19.517,26	20.267,92	21.132,69	22.862,22	25.078,18
Jefe/a Gral. de Enseñanza Práct.	16	20.472,80	21.291,71	22.110,62	23.054,01	24.940,78	27.358,21
Jefe/a Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	22.178,80	23.065,95	23.953,10	24.975,10	27.019,10	29.637,97
Profesor/a Horas Cátedra Niv. Terciario	8	15.233,10	15.842,42	16.451,74	17.153,68	18.557,57	20.356,29
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	12.155,85	12.642,08	13.128,31	13.688,45	14.808,74	16.244,10
Jefe/a Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	14.587,20	15.170,69	15.754,18	16.426,36	17.770,71	19.493,17
Jefe /a, Coordinador /a ,Director/a de Departamento	15	23.990,81	24.950,44	25.910,07	27.015,57	29.226,56	32.059,40

SUELDOS NETOS A MAYO 2019 (+4%)

		0	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
E X C L U	TIT	48.288,73	52.312,79	56.336,86	60.360,92	64.384,98	68.409,04	72.433,10	80.481,22	84.505,28	88.529,35
	ASOC.	43.137,70	46.732,51	50.327,32	53.922,13	57.516,93	61.111,74	64.706,55	71.896,17	75.490,98	79.085,78
	ADJ	38.130,95	41.308,53	44.486,11	47.663,69	50.841,27	54.018,85	57.196,43	63.551,59	66.729,17	69.906,75
	JTP	32.997,39	35.747,18	38.496,96	41.246,74	43.996,53	46.746,31	49.496,09	54.995,66	57.745,44	60.495,22
	AYUD	27.827,41	30.146,36	32.465,31	34.784,26	37.103,21	39.422,16	41.741,11	46.379,01	48.697,96	51.016,91
S E M I	TIT	24.144,35	26.156,38	28.168,41	30.180,44	32.192,47	34.204,50	36.216,53	40.240,59	42.252,62	44.264,65
	ASOC.	21.568,81	23.366,22	25.163,62	26.961,02	28.758,42	30.555,82	32.353,22	35.948,02	37.745,42	39.542,83
	ADJ	19.065,46	20.654,24	22.243,03	23.831,82	25.420,61	27.009,40	28.598,18	31.775,76	33.364,55	34.953,34
	JTP	16.498,68	17.873,56	19.248,45	20.623,34	21.998,23	23.373,12	24.748,01	27.497,79	28.872,68	30.247,57
	AYUD	13.913,69	15.073,16	16.232,64	17.392,11	18.551,58	19.711,06	20.870,53	23.189,48	24.348,95	25.508,43
S I M P L E	TIT	12.071,99	13.077,99	14.083,99	15.089,99	16.095,98	17.101,98	18.107,98	20.119,98	21.125,98	22.131,98
	ASOC.	10.784,26	11.682,94	12.581,63	13.480,32	14.379,01	15.277,69	16.176,38	17.973,76	18.872,45	19.771,13
	ADJ	9.532,58	10.326,96	11.121,35	11.915,73	12.710,11	13.504,49	14.298,87	15.887,64	16.682,02	17.476,40
	JTP	8.249,22	8.936,66	9.624,09	10.311,53	10.998,96	11.686,40	12.373,83	13.748,70	14.436,14	15.123,57
	AYUD	6.956,73	7.536,46	8.116,19	8.695,92	9.275,65	9.855,37	10.435,10	11.594,56	12.174,28	12.754,01
	AYUD 2	5.565,40	6.029,19	6.492,97	6.956,76	7.420,54	7.884,32	8.348,11	9.275,67	9.739,46	10.203,24

A partir del 1 de marzo de 2019

Excl.	37.037,04
Semi	18.518,52
Simple	9.259,26

SUELDOS NETOS A JULIO 2019 (+4%)

		0	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
E X C L U	TIT	50.145,99	54.324,83	58.503,66	62.682,49	66.861,32	71.040,16	75.218,99	83.576,65	87.755,49	91.934,32
	ASOC.	44.796,84	48.529,91	52.262,98	55.996,05	59.729,12	63.462,19	67.195,26	74.661,40	78.394,48	82.127,55
	ADJ	39.597,53	42.897,32	46.197,12	49.496,91	52.796,71	56.096,50	59.396,30	65.995,88	69.295,68	72.595,47
	JTP	34.266,52	37.122,07	39.977,61	42.833,16	45.688,70	48.544,24	51.399,79	57.110,87	59.966,42	62.821,96
	AYUD	28.897,69	31.305,83	33.713,97	36.122,11	38.530,25	40.938,39	43.346,54	48.162,82	50.570,96	52.979,10
S E M I	TIT	25.072,98	27.162,40	29.251,81	31.341,23	33.430,64	35.520,06	37.609,47	41.788,30	43.877,72	45.967,13
	ASOC.	22.398,38	24.264,92	26.131,45	27.997,98	29.864,51	31.731,04	33.597,58	37.330,64	39.197,17	41.063,70
	ADJ	19.798,74	21.448,64	23.098,53	24.748,43	26.398,32	28.048,22	29.698,11	32.997,90	34.647,80	36.297,69
	JTP	17.133,24	18.561,01	19.988,78	21.416,55	22.844,32	24.272,09	25.699,86	28.555,40	29.983,17	31.410,94
	AYUD	14.448,83	15.652,90	16.856,97	18.061,04	19.265,11	20.469,18	21.673,24	24.081,38	25.285,45	26.489,52
S I M P L E	TIT	12.536,30	13.580,99	14.625,68	15.670,37	16.715,06	17.759,75	18.804,44	20.893,83	21.938,52	22.983,21
	ASOC.	11.199,03	12.132,29	13.065,54	13.998,79	14.932,05	15.865,30	16.798,55	18.665,06	19.598,31	20.531,56
	ADJ	9.899,22	10.724,16	11.549,09	12.374,03	13.198,96	14.023,90	14.848,83	16.498,70	17.323,64	18.148,57
	JTP	8.566,50	9.280,37	9.994,25	10.708,12	11.422,00	12.135,87	12.849,75	14.277,50	14.991,37	15.705,25
	AYUD	7.224,30	7.826,33	8.428,35	9.030,38	9.632,40	10.234,43	10.836,45	12.040,50	12.642,53	13.244,55
	AYUD 2	5.779,46	6.261,08	6.742,70	7.224,32	7.705,95	8.187,57	8.669,19	9.632,43	10.114,05	10.595,67

A partir del 1 de marzo de 2019

Excl.	37.037,04
Semi	18.518,52
Simple	9.259,26

SUELDOS NETOS A SEPTIEMBRE 2019 (+8%)

		0	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
E X C L U	TIT	53.860,51	58.348,89	62.837,26	67.325,64	71.814,01	76.302,39	80.790,77	89.767,52	94.255,89	98.744,27
	ASOC.	48.115,13	52.124,72	56.134,32	60.143,91	64.153,50	68.163,10	72.172,69	80.191,88	84.201,47	88.211,07
	ADJ	42.530,68	46.074,90	49.619,13	53.163,35	56.707,57	60.251,80	63.796,02	70.884,47	74.428,69	77.972,91
	JTP	36.804,79	39.871,85	42.938,92	46.005,98	49.073,05	52.140,11	55.207,18	61.341,31	64.408,38	67.475,44
	AYUD	31.038,26	33.624,78	36.211,30	38.797,83	41.384,35	43.970,87	46.557,39	51.730,43	54.316,96	56.903,48
S E M I	TIT	26.930,24	29.174,43	31.418,61	33.662,80	35.906,99	38.151,17	40.395,36	44.883,73	47.127,92	49.372,11
	ASOC.	24.057,52	26.062,32	28.067,11	30.071,90	32.076,70	34.081,49	36.086,29	40.095,87	42.100,67	44.105,46
	ADJ	21.265,32	23.037,43	24.809,54	26.581,64	28.353,75	30.125,86	31.897,97	35.442,19	37.214,30	38.986,41
	JTP	18.402,37	19.935,90	21.469,43	23.002,96	24.536,49	26.070,02	27.603,55	30.670,61	32.204,14	33.737,68
	AYUD	15.519,11	16.812,37	18.105,63	19.398,89	20.692,15	21.985,41	23.278,67	25.865,19	27.158,45	28.451,71
S I M P L E	TIT	13.464,91	14.586,99	15.709,06	16.831,14	17.953,21	19.075,29	20.197,37	22.441,52	23.563,59	24.685,67
	ASOC.	12.028,59	13.030,97	14.033,36	15.035,74	16.038,12	17.040,51	18.042,89	20.047,65	21.050,04	22.052,42
	ADJ	10.632,50	11.518,54	12.404,58	13.290,62	14.176,66	15.062,70	15.948,74	17.720,83	18.606,87	19.492,91
	JTP	9.201,05	9.967,81	10.734,56	11.501,32	12.268,07	13.034,83	13.801,58	15.335,09	16.101,84	16.868,60
	AYUD	7.759,43	8.406,05	9.052,67	9.699,29	10.345,91	10.992,53	11.639,15	12.932,39	13.579,01	14.225,63
	AYUD 2	6.207,57	6.724,86	7.242,16	7.759,46	8.276,76	8.794,05	9.311,35	10.345,94	10.863,24	11.380,54

A partir del 1 de marzo de 2019

Excl.	37.037,04
Semi	18.518,52
Simple	9.259,26

SUELDOS NETOS MAYO 2019 COLEGIOS (+4%)

CARGO	HS	0*	5	7	10	12	15	18	20	22	24
		20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Preceptor/a	25	19.615,38	22.173,91	23.879,60	25.585,28	27.290,97	28.996,66	30.702,34	34.113,71	35.819,40	37.525,08
Subjefe/a de Preceptores	25	21.794,42	24.637,17	26.532,33	28.427,50	30.322,67	32.217,83	34.113,00	37.903,33	39.798,50	41.693,67
Jefe/a de Preceptores	25	23.538,52	26.608,76	28.655,59	30.702,41	32.749,24	34.796,07	36.842,90	40.936,55	42.983,38	45.030,21
Bibliotecario	25	19.615,38	22.173,91	23.879,60	25.585,28	27.290,97	28.996,66	30.702,34	34.113,71	35.819,40	37.525,08
Jefe/a de Biblioteca	25	23.538,52	26.608,76	28.655,59	30.702,41	32.749,24	34.796,07	36.842,90	40.936,55	42.983,38	45.030,21
Prof. de Equipo de Orientación	20	22.885,21	25.870,24	27.860,26	29.850,28	31.840,29	33.830,31	35.820,33	39.800,37	41.790,39	43.780,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	11.441,90	12.934,33	13.929,27	14.924,22	15.919,17	16.914,12	17.909,07	19.898,96	20.893,91	21.888,86
Rector / Director	25	55.168,13	62.363,97	67.161,20	71.958,43	76.755,66	81.552,89	86.350,12	95.944,58	100.741,80	105.539,03
Vicerrector /a Vicedirector/a	25	48.715,18	55.069,33	59.305,44	63.541,54	67.777,64	72.013,74	76.249,85	84.722,05	88.958,16	93.194,26
Regente/a	25	32.692,64	36.956,89	39.799,73	42.642,57	45.485,41	48.328,24	51.171,08	56.856,76	59.699,59	62.542,43
Subregente/a	25	27.788,96	31.413,60	33.830,03	36.246,46	38.662,89	41.079,32	43.495,76	48.328,62	50.745,05	53.161,48
Asesor/a Pedagógico/a	25	34.308,30	38.783,29	41.766,62	44.749,95	47.733,28	50.716,61	53.699,94	59.666,60	62.649,93	65.633,26
Secretario/a	25	32.692,64	36.956,89	39.799,73	42.642,57	45.485,41	48.328,24	51.171,08	56.856,76	59.699,59	62.542,43
Prosecretario /a	25	27.788,96	31.413,60	33.830,03	36.246,46	38.662,89	41.079,32	43.495,76	48.328,62	50.745,05	53.161,48
Maestro/a Jardín Maternal	30	34.653,36	39.173,37	42.186,71	45.200,04	48.213,38	51.226,71	54.240,05	60.266,72	63.280,06	66.293,39
Maestro/a Jardín de Infantes	20	22.449,81	25.378,04	27.330,20	29.282,36	31.234,51	33.186,67	35.138,83	39.043,14	40.995,30	42.947,45
Maestro/a Especial Nivel Inicial	20	25.767,79	29.128,81	31.369,49	33.610,17	35.850,84	38.091,52	40.332,20	44.813,55	47.054,23	49.294,91
Maestro/a de Grado	20	21.795,22	24.638,08	26.533,31	28.428,55	30.323,79	32.219,02	34.114,26	37.904,73	39.799,97	41.695,21
Maestro/a Especial Niv. Primario	20	25.767,79	29.128,81	31.369,49	33.610,17	35.850,84	38.091,52	40.332,20	44.813,55	47.054,23	49.294,91
Profesor/a Horas Cátedra Niv. Medio	10	16.346,08	18.478,18	19.899,58	21.320,98	22.742,37	24.163,77	25.585,17	28.427,97	29.849,37	31.270,76
Maestro/a Coordinador	25	23.145,50	26.164,48	28.177,13	30.189,78	32.202,43	34.215,09	36.227,74	40.253,04	42.265,69	44.278,35
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	10.435,08	11.796,18	12.703,57	13.610,97	14.518,37	15.425,77	16.333,17	18.147,96	19.055,36	19.962,76
Jefe/a de Trab. Práct. N. Medio	12	12.522,13	14.155,45	15.244,33	16.333,22	17.422,10	18.510,98	19.599,86	21.777,62	22.866,50	23.955,38
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	10.435,08	11.796,18	12.703,57	13.610,97	14.518,37	15.425,77	16.333,17	18.147,96	19.055,36	19.962,76
Maestro/a de Enseñanza Práctica	16	18.308,17	20.696,19	22.288,21	23.880,22	25.472,24	27.064,25	28.656,27	31.840,30	33.432,31	35.024,33
Maestro/a Ens. Práct. Jefe/a de S.	16	20.138,21	22.764,93	24.516,08	26.267,23	28.018,38	29.769,53	31.520,67	35.022,97	36.774,12	38.525,27
Jefe/a Gral. de Enseñanza Práct.	16	21.969,11	24.834,65	26.745,01	28.655,37	30.565,72	32.476,08	34.386,44	38.207,15	40.117,51	42.027,87
Jefe/a Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	23.799,80	26.904,12	28.973,67	31.043,22	33.112,77	35.182,32	37.251,86	41.390,96	43.460,51	45.530,06
Profesor/a Horas Cátedra Niv. Terciario	8	16.346,45	18.478,60	19.900,03	21.321,46	22.742,89	24.164,32	25.585,75	28.428,61	29.850,04	31.271,47
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	13.044,29	14.745,72	15.880,01	17.014,29	18.148,58	19.282,87	20.417,15	22.685,72	23.820,01	24.954,30
Jefe/a Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	15.653,35	17.695,09	19.056,25	20.417,42	21.778,58	23.139,74	24.500,90	27.223,22	28.584,38	29.945,54
Jefe /a, Coordinador /a ,Director/a de Departamento	15	25.744,25	29.102,20	31.340,83	33.579,46	35.818,09	38.056,72	40.295,35	44.772,61	47.011,24	49.249,87

*PUEDE HABER DIFERENCIAS EN LA LIQUIDACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD EN CADA UNIVERSIDAD

SUELDOS NETOS JULIO 2019 COLEGIOS (+4%)

CARGO	HS	0*	5	7	10	12	15	18	20	22	24
		20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Preceptor/a	25	21.184,62	23.947,83	25.789,97	27.632,11	29.474,25	31.316,39	33.158,53	36.842,81	38.684,95	40.527,09
Subjefe/a de Preceptores	25	23.537,97	26.608,14	28.654,92	30.701,70	32.748,48	34.795,26	36.842,04	40.935,60	42.982,38	45.029,16
Jefe/a de Preceptores	25	25.421,60	28.737,46	30.948,03	33.158,61	35.369,18	37.579,75	39.790,33	44.211,48	46.422,05	48.632,62
Bibliotecario	25	21.184,62	23.947,83	25.789,97	27.632,11	29.474,25	31.316,39	33.158,53	36.842,81	38.684,95	40.527,09
Jefe/a de Biblioteca	25	25.421,60	28.737,46	30.948,03	33.158,61	35.369,18	37.579,75	39.790,33	44.211,48	46.422,05	48.632,62
Prof. de Equipo de Orientación	20	24.716,03	27.939,86	30.089,08	32.238,30	34.387,52	36.536,74	38.685,96	42.984,40	45.133,62	47.282,84
Ayudante Equipo de Orientación	12	12.357,26	13.969,07	15.043,62	16.118,16	17.192,70	18.267,25	19.341,79	21.490,88	22.565,42	23.639,97
Rector / Director	25	59.581,58	67.353,09	72.534,10	77.715,11	82.896,11	88.077,12	93.258,13	103.620,14	108.801,15	113.982,16
Vicerrector /a Vicedirector/a	25	52.612,39	59.474,88	64.049,87	68.624,86	73.199,85	77.774,84	82.349,84	91.499,82	96.074,81	100.649,80
Regente/a	25	35.308,05	39.913,44	42.983,71	46.053,97	49.124,24	52.194,50	55.264,77	61.405,30	64.475,56	67.545,83
Subregente/a	25	30.012,07	33.926,69	36.536,43	39.146,18	41.755,93	44.365,67	46.975,42	52.194,91	54.804,65	57.414,40
Asesor/a Pedagógico/a	25	37.052,96	41.885,96	45.107,95	48.329,95	51.551,95	54.773,94	57.995,94	64.439,93	67.661,93	70.883,92
Secretario/a	25	35.308,05	39.913,44	42.983,71	46.053,97	49.124,24	52.194,50	55.264,77	61.405,30	64.475,56	67.545,83
Prosecretario /a	25	30.012,07	33.926,69	36.536,43	39.146,18	41.755,93	44.365,67	46.975,42	52.194,91	54.804,65	57.414,40
Maestro/a Jardín Maternal	30	37.425,63	42.307,24	45.561,64	48.816,04	52.070,45	55.324,85	58.579,25	65.088,06	68.342,46	71.596,87
Maestro/a Jardín de Infantes	20	24.245,79	27.408,28	29.516,61	31.624,94	33.733,27	35.841,60	37.949,93	42.166,59	44.274,92	46.383,25
Maestro/a Especial Nivel Inicial	20	27.829,22	31.459,12	33.879,05	36.298,98	38.718,91	41.138,84	43.558,78	48.398,64	50.818,57	53.238,50
Maestro/a de Grado	20	23.538,84	26.609,12	28.655,98	30.702,83	32.749,69	34.796,55	36.843,40	40.937,11	42.983,97	45.030,82
Maestro/a Especial Niv. Primario	20	27.829,22	31.459,12	33.879,05	36.298,98	38.718,91	41.138,84	43.558,78	48.398,64	50.818,57	53.238,50
Profesor/a Horas Cátedra Niv. Medio	10	17.653,77	19.956,43	21.491,54	23.026,65	24.561,76	26.096,87	27.631,98	30.702,20	32.237,31	33.772,43
Maestro/a Coordinador	25	24.997,14	28.257,64	30.431,30	32.604,96	34.778,63	36.952,29	39.125,96	43.473,28	45.646,95	47.820,61
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	11.269,88	12.739,87	13.719,86	14.699,85	15.679,84	16.659,83	17.639,82	19.599,80	20.579,79	21.559,78
Jefe/a de Trab. Práct. N. Medio	12	13.523,90	15.287,89	16.463,88	17.639,87	18.815,86	19.991,86	21.167,85	23.519,83	24.695,82	25.871,81
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	11.269,88	12.739,87	13.719,86	14.699,85	15.679,84	16.659,83	17.639,82	19.599,80	20.579,79	21.559,78
Maestro/a de Enseñanza Práctica	16	19.772,83	22.351,89	24.071,27	25.790,64	27.510,02	29.229,39	30.948,77	34.387,52	36.106,90	37.826,27
Maestro/a Ens. Práct. Jefe/a de S.	16	21.749,26	24.586,13	26.477,37	28.368,61	30.259,85	32.151,09	34.042,33	37.824,81	39.716,05	41.607,29
Jefe/a Gral. de Enseñanza Práct.	16	23.726,64	26.821,42	28.884,61	30.947,79	33.010,98	35.074,17	37.137,35	41.263,73	43.326,91	45.390,10
Jefe/a Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	25.703,79	29.056,45	31.291,57	33.526,68	35.761,79	37.996,90	40.232,01	44.702,24	46.937,35	49.172,46
Profesor/a Horas Cátedra Niv. Terciario	8	17.654,17	19.956,89	21.492,03	23.027,18	24.562,32	26.097,47	27.632,61	30.702,90	32.238,05	33.773,19
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	14.087,83	15.925,38	17.150,41	18.375,44	19.600,47	20.825,50	22.050,52	24.500,58	25.725,61	26.950,64
Jefe/a Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	16.905,62	19.110,70	20.580,75	22.050,81	23.520,86	24.990,92	26.460,97	29.401,08	30.871,13	32.341,19
Jefe /a, Coordinador /a ,Director/a de Departamento	15	27.803,79	31.430,37	33.848,09	36.265,81	38.683,53	41.101,25	43.518,98	48.354,42	50.772,14	53.189,86

*PUEDE HABER DIFERENCIAS EN LA LIQUIDACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD EN CADA UNIVERSIDAD

SUELDOS NETOS SETIEMBRE 2019 COLEGIOS (+8)

CARGO	HS	0*	5	7	10	12	15	18	20	22	24
		20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Preceptor/a	25	23.743,14	25.721,74	27.700,33	29.678,93	31.657,52	33.636,12	35.614,72	39.571,91	41.550,50	43.529,10
Subjefe/a de Preceptores	25	26.380,72	28.579,11	30.777,51	32.975,90	35.174,29	37.372,69	39.571,08	43.967,87	46.166,26	48.364,65
Jefe/a de Preceptores	25	28.491,84	30.866,16	33.240,48	35.614,80	37.989,12	40.363,44	42.737,76	47.486,40	49.860,72	52.235,04
Bibliotecario	25	23.743,14	25.721,74	27.700,33	29.678,93	31.657,52	33.636,12	35.614,72	39.571,91	41.550,50	43.529,10
Jefe/a de Biblioteca	25	28.491,84	30.866,16	33.240,48	35.614,80	37.989,12	40.363,44	42.737,76	47.486,40	49.860,72	52.235,04
Prof. de Equipo de Orientación	20	27.701,06	30.009,48	32.317,90	34.626,32	36.934,74	39.243,16	41.551,58	46.168,43	48.476,85	50.785,27
Ayudante Equipo de Orientación	12	13.849,68	15.003,82	16.157,96	17.312,10	18.466,24	19.620,38	20.774,52	23.082,80	24.236,94	25.391,08
Rector / Director	25	66.777,42	72.342,21	77.907,00	83.471,78	89.036,57	94.601,35	100.166,14	111.295,71	116.860,49	122.425,28
Vicerrector /a Vicedirector/a	25	58.966,55	63.880,43	68.794,31	73.708,19	78.622,06	83.535,94	88.449,82	98.277,58	103.191,46	108.105,34
Regente/a	25	39.572,30	42.869,99	46.167,69	49.465,38	52.763,07	56.060,76	59.358,45	65.953,84	69.251,53	72.549,22
Subregente/a	25	33.636,72	36.439,78	39.242,84	42.045,90	44.848,96	47.652,02	50.455,08	56.061,20	58.864,26	61.667,32
Asesor/a Pedagógico/a	25	41.527,96	44.988,62	48.449,28	51.909,94	55.370,61	58.831,27	62.291,93	69.213,26	72.673,92	76.134,59
Secretario/a	25	39.572,30	42.869,99	46.167,69	49.465,38	52.763,07	56.060,76	59.358,45	65.953,84	69.251,53	72.549,22
Prosecretario /a	25	33.636,72	36.439,78	39.242,84	42.045,90	44.848,96	47.652,02	50.455,08	56.061,20	58.864,26	61.667,32
Maestro/a Jardín Maternal	30	41.945,64	45.441,11	48.936,58	52.432,05	55.927,52	59.422,99	62.918,46	69.909,40	73.404,87	76.900,34
Maestro/a Jardín de Infantes	20	27.174,03	29.438,53	31.703,03	33.967,53	36.232,03	38.496,54	40.761,04	45.290,04	47.554,55	49.819,05
Maestro/a Especial Nivel Inicial	20	31.190,23	33.789,42	36.388,61	38.987,79	41.586,98	44.186,16	46.785,35	51.983,72	54.582,91	57.182,10
Maestro/a de Grado	20	26.381,69	28.580,17	30.778,64	32.977,12	35.175,59	37.374,07	39.572,54	43.969,49	46.167,97	48.366,44
Maestro/a Especial Niv. Primario	20	31.190,23	33.789,42	36.388,61	38.987,79	41.586,98	44.186,16	46.785,35	51.983,72	54.582,91	57.182,10
Profesor/a Horas Cátedra Niv. Medio	10	19.785,87	21.434,69	23.083,51	24.732,33	26.381,15	28.029,98	29.678,80	32.976,44	34.625,26	36.274,09
Maestro/a Coordinador	25	28.016,12	30.350,79	32.685,47	35.020,15	37.354,82	39.689,50	42.024,18	46.693,53	49.028,20	51.362,88
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	12.630,98	13.683,56	14.736,15	15.788,73	16.841,31	17.893,89	18.946,47	21.051,64	22.104,22	23.156,80
Jefe/a de Trab. Práct. N. Medio	12	15.157,22	16.420,33	17.683,43	18.946,53	20.209,63	21.472,73	22.735,84	25.262,04	26.525,14	27.788,24
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	12.630,98	13.683,56	14.736,15	15.788,73	16.841,31	17.893,89	18.946,47	21.051,64	22.104,22	23.156,80
Maestro/a de Enseñanza Práctica	16	22.160,85	24.007,58	25.854,32	27.701,06	29.547,80	31.394,53	33.241,27	36.934,75	38.781,48	40.628,22
Maestro/a Ens. Práct. Jefe/a de S.	16	24.375,99	26.407,32	28.438,65	30.469,98	32.501,32	34.532,65	36.563,98	40.626,65	42.657,98	44.689,31
Jefe/a Gral. de Enseñanza Práct.	16	26.592,18	28.808,19	31.024,21	33.240,22	35.456,24	37.672,25	39.888,27	44.320,30	46.536,31	48.752,33
Jefe/a Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	28.808,11	31.208,78	33.609,46	36.010,13	38.410,81	40.811,49	43.212,16	48.013,51	50.414,19	52.814,86
Profesor/a Horas Cátedra Niv. Terciario	8	19.786,31	21.435,17	23.084,03	24.732,89	26.381,75	28.030,61	29.679,47	32.977,19	34.626,05	36.274,91
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	15.789,26	17.105,04	18.420,81	19.736,58	21.052,35	22.368,12	23.683,90	26.315,44	27.631,21	28.946,98
Jefe/a Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	18.947,36	20.526,31	22.105,26	23.684,20	25.263,15	26.842,10	28.421,04	31.578,94	33.157,88	34.736,83
Jefe /a, Coordinador /a ,Director/a de Departamento	15	31.161,74	33.758,55	36.355,36	38.952,17	41.548,98	44.145,79	46.742,60	51.936,23	54.533,04	57.129,85

*PUEDA HABER DIFERENCIAS EN LA LIQUIDACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD EN CADA UNIVERSIDAD

Mesa Ejecutiva CONADU (2016-2020)

Secretario General	Carlos De Feo
Secretario Adjunto	Franklin Reinoso
Secretaria Gremial	Verónica Bethencourt
Secretaria de Finanzas	Florencia Elena Antonini
Secretario de organización	Federico Montero
Secretaria de Relaciones Internacionales	Yamile Socolovsky
Secretario de Prensa y Difusión	Pablo Martín Macia
Secretario de Relaciones Institucionales	Oswaldo Daniel Avelluto
Secretario de Acción Social	Manuel Sanchez Cantero
Secretaria de Derechos Humanos	Avelina Alonso
Secretario de Cultura	Pablo Limarzi
Secretario de Colegios Preuniversitarios	Horacio Wenceslao Córdoba
1. Vocal Titular	Leonardo Gastón Navarta
2. Vocal Titular	Sandra E. Mutal
3. Vocal Titular	Jorge Firpo
4. Vocal Titular	Arnoldo D. Pucci
1. Vocal Suplente	Julián Fava
2. Vocal Suplente	Silvana Esther Franco
3. Vocal Suplente	Jimena Juri Ayub
4. Vocal Suplente	María Teresa Vazquez
5. Vocal Suplente	Silvia Gabriela Aguirre



Pasco 255

CPA C1081AAE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: +54 11 4953 5037

www.conadu.org.ar